



Villavicencio, diecinueve (19) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

CLASE DE PROCESO: SIMPLE NULIDAD
DEMANDANTE: DEPARTAMENTO DEL META
DEMANDADO: MUNICIPIO DEL CASTILLO (META) - CONCEJO MUNICIPAL DEL CASTILLO (META)
EXPEDIENTE: 50001 3333 008 2018 00195 00

De conformidad con el inciso 2 del artículo 233 del C.P.A.C.A. (Ley 1437 de 2011), córrase traslado a las demandadas de la solicitud de medida cautelar de suspensión provisional del acto administrativo demandado del libelo demandatorio (fl. 16), para que se pronuncie sobre ella en escrito separado, dentro del término de cinco (05) días, plazo que correrá en forma independiente al de la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
JUEZA

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO		
La providencia calendada 19 de DICIEMBRE de 2018 , se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 001 del 11 de ENERO de 2019 .		
JHONATAN CONSTANTINO SANTOS PINILLA SECRETARIO		

